



CULLEREDO
CONCELLO
(R.E.L. 01150315)

Dependencia
UNIDADE DE XESTION DE ALCALDIA

Certificación Mecánica ou Selo Dixital

Código do documento
UAL14S000G

Código do expediente

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2S6C 0C49 4Q1G 1046 0D1D

MODIFICACIÓN INSTRUCCIONES PARA PREVENIR EL CONTAGIO POR CORONAVIRUS EN EL SERVICIO PÚBLICO DEL TAXI EN CULLEREDO

En base a la ORDE TMA/254/2020, de 18 de marzo, por la que se dictan instrucciones en materia de transporte por carretera y aéreo se modifica la instrucción PRIMERA publicada por este ayuntamiento el pasado 17 de marzo de 2020 para prevenir el contagio por CORONAVIRUS en el servicio público del taxi y transporte público de viajeros en vehículo turismo;

DONDE DECÍA:

Primera: Los vehículos dedicados a la prestación del servicio público del taxi y, en su caso, los VTC, autorizados a recoger viajeros en el término municipal de Culleredo, deberán limitar el número de usuarios a transportar al 50% de su capacidad máxima autorizada.

DEBE DECIR:

Primera: Los vehículos dedicados a la prestación del servicio público del taxi y, en su caso, los VTC, así como todos los autorizados a recoger viajeros en el término municipal de Culleredo, deberán limitar el número de usuarios a UNO, salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores o por otras causa justificada.

C.I.F. P-1503100-H

Código do documento	Código do expediente
UAL14S000G	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	
	
2S6C 0C49 4Q1G 1046 0D1D	

Quedando esta instrucción de la siguiente forma:

El Ayuntamiento de Culleredo, en el marco general de las medidas adoptadas para prevenir la difusión del coronavirus, estima conveniente dictar, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte y movilidad, las siguientes instrucciones referidas en concreto al **sector del taxi**, teniendo en cuenta tanto a los usuarios del servicio como a los profesionales que lo prestan, puesto que se desarrolla en espacios reducidos, con intercambio de monedas y billetes y se atiende a numerosos clientes a lo largo de cada día:

Primera: Los vehículos dedicados a la prestación del servicio público del taxi y, en su caso, los VTC, así como todos los autorizados a recoger viajeros en el término municipal de Culleredo, deberán limitar el número de usuarios a UNO, salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores o por otras causa justificada

Segunda: Todos los vehículos del servicio público de taxi y, en su caso, VTC, deben llevar carteles informativos en su interior, en los que se avise de la situación y se expongan sucintamente las medidas de prevención dictadas por las autoridades sanitarias.

Tercera: Las apps para teléfonos móviles y las páginas web de asociaciones y empresas del sector deberán incluir todos los mensajes oficiales que se refieran a esta situación.

Cuarta: Se deberán reforzar las rutinas de limpieza y desinfección, prestando especial atención a las zonas y elementos más comunes al tacto, como es el caso de las manijas de las puertas, los cinturones de seguridad y sus elementos de apertura y cierre, mandos de control, apoyabrazos y asideros.

Quinta: Asimismo se deberá aumentar la frecuencia de la limpieza y desinfección de los vehículos de forma que se realice, al menos, una vez al día. Para llevarla a cabo es conveniente emplear los productos recomendados por las autoridades sanitarias por su mayor capacidad de desinfección.

Sexta: Igualmente se insta a que durante las tareas de limpieza se utilicen los elementos de seguridad que indiquen los productos empleados y a que se eliminen adecuadamente los deshechos de la limpieza.

Séptima: En cuanto a la protección personal, se insta a los profesionales del taxi y VTC en su caso, a que sigan las reglas básicas de higiene personal que han determinado las autoridades sanitarias, como son el lavado regular de manos, el uso de toallas de papel

Código do documento	Código do expediente
UAL14S000G	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	
	
2S6C 0C49 4Q1G 1046 0D1D	

desechables, estornudar y toser en pañuelos desechables o, en su defecto, en el codo, y evitar tocarse nariz, ojos y boca.

Octava: En el interior de los vehículos, se deberá renovar el aire abriendo las ventanillas de forma periódica y evitar emplear los medios de climatización. Asimismo es conveniente poner a disposición de los usuarios toallitas o geles desinfectantes de uso personal.

Novena: Se recomienda utilizar el pago electrónico y a través de aplicaciones, limitando al máximo el pago con dinero en efectivo para minimizar el contacto entre conductor y usuarios.

Décima: Si los profesionales que prestan estos servicios presentan síntomas compatibles con el coronavirus, como son fiebre, tos seca, dolor de garganta, dolor muscular o dificultad respiratoria, deberán seguir las pautas indicadas por las autoridades sanitarias e interrumpir automáticamente la prestación del servicio.

Estas instrucciones se complementan con las recomendaciones y medidas preventivas que se puedan emitir desde las diferentes autoridades sanitarias del Estado y de la Xunta de Galicia y se actualizarán en función de sus indicaciones y estarán vigentes mientras dure la alerta sanitaria.

En el marco de las medidas y recomendaciones que están adoptando las autoridades sanitarias para evitar contagios por coronavirus, el Ayuntamiento de Culleredo recuerda la necesidad de que los ciudadanos permanezcan en sus domicilios.

En todo caso, y si el desplazamiento es estrictamente necesario y está dentro de los supuestos previstos en el Real Decreto por el que se declara el estado de alarma, aconseja a las personas mayores y a quienes padecen alguna enfermedad que eviten, por motivos de salud, utilizar el transporte público en general. Esta recomendación de las autoridades sanitarias se hace extensiva a sus cuidadores y a quienes conviven con estos sectores de población vulnerable.

Culleredo a 19 de marzo de 2020

O Alcalde de Culleredo

C.I.F. P-1503100-H